

EJECUTIVO RADICADO 2022-00151-00

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, adjuntado como título pagaré por la suma de (\$12.489.484), suscrito entre FANNY BELTRAN CARDENAS, como acreedora y GERMAN LOPEZ SALAZAR, como deudora. Pasa al Despacho del Señor Juez informando que la presente demanda no fue sometida a reparto y con anterioridad se conoció una acción similar, bajo el Radiado 2021-00696-00, la que fue rechazada. Sírvese proveer. Sírvese proveer. Bucaramanga, marzo 17 de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Correspondió por reparto la demanda ejecutiva promovida mediante apoderado por **GERMAN LOPEZ SALAZAR**, contra **FANNY BELTRAN CARDENAS**.

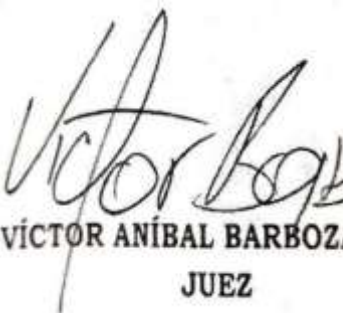
Revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, observa el Despacho que el presente asunto no fue sometido a reparto y que anteriormente se adelantó en este Juzgado una demanda entre las mismas partes bajo el Radicado 2021-00696-00, la cual tiene como última actuación ordenando remitir por competencia al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, mediante auto del 22 de Noviembre del 2021, razón por la cual se envía el presente diligenciamiento a la OFICINA JUDICIAL para que sea sometida a reparto. Lo anterior de conformidad con el art. 2 del Acuerdo No. PSA A05 2944 SAC SJ del 27 de mayo de 2005.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Enviar a la OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA, las presentes diligencias para que se someta nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día marzo 17 de 2022 se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, marzo 18 del 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb56d6dc24400fe73533cc2f8b897e2a3aa73ca19234e5624aefe7b78042644b

Documento generado en 17/03/2022 06:24:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>